

000044

Municipalidad Distrital **MEGANTONI**

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



Municipalidad Distrital de
MEGANTONI



GERENCIA DE
ADMINISTRACION

GERENCIA DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO

**DIRECTIVA N°-001
2022-GM-MDM/LC**

**DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR
COMISION DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI**

Enero - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
QUEDA ANOTADO CON NUMERO DE REGISTRO N° 186
DEL LIBRO RESPECTIVO DEJANDO CONSTANCIA QUE
SE FEDETA EL DOCUMENTO MAS NO EL CONTENIDO

MEGANTONI 07 MAR. 2022

SR. JAVIER BARRIENTOS ESCALANTE
FEDATARIO R. A. N° 09 202 MDM

Plinio Quispe Castaneda
Plinio Quispe Castaneda
ECONOMISTA
CEC N° 778

000021

03



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



ÍNDICE

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES	3
Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Finalidad	3
Artículo 3. Base Legal	3
Artículo 4. Alcance	4
Artículo 5. Responsabilidades	4
Capítulo 2. DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 6. Definiciones y siglas	5
Artículo 7. De los viáticos	7
Artículo 8. Modificaciones y actualizaciones	7
CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
Artículo 9. Del trámite y autorización de la comisión de servicios	8
Artículo 10. Reglas de excepciones para el otorgamiento de comisión de servicios	9
Artículo 11. De la rendición de la habilitación de viáticos	10
Artículo 12. De las prohibiciones	12
Artículo 13. Del cálculo de viáticos	12
Artículo 14. De la adquisición de pasajes	14
Artículo 15. De la rendición de cuentas documentada de viajes al exterior	14
CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES FINALES	16
CAPÍTULO 6. ANEXOS	16

Piero Quispe Castaneda
ECONOMISTA
CEC N° 778

CERTIFICACION
AL REVEREND



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



debo ser retornado a la Unidad de Contabilidad para su registro contable (contabilización) y visto bueno en el comprobante de pago; finalmente, será retornado a tesorería para su firma en el comprobante de pago y pago respectivo, para lo cual se debe tener en la cuenta lo siguiente:



La autorización de comisión de servicio del alcalde y regidores será previa solicitud del secretario general.



Las autorizaciones de comisión de servicio para el gerente municipal serán mediante memorándum, únicamente firmado por el alcalde y/o encargado de alcaldía.



Gerentes de línea, jefes de oficinas y demás funcionarios, la autorización será de gerencia municipal para la comisión de servicios nacional, regional y local, dentro del distrito de Megantoni.



Las autorizaciones por comisión de servicios que realicen los profesionales, técnicos y auxiliares serán mediante memorándum de sus jefes respectivos y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas.



e. Cuando el viaje de comisión de servicio no se realice, el comisionado comunicará por escrito a la Oficina de Administración y Finanzas el motivo y las razones, justificando la anulación de la autorización de la comisión de servicio.

El gasto que genere la comisión de servicio debe afectarse presupuestalmente a la actividad, proyecto u obra para el cual se realiza la comisión de servicio, debiendo considerarse en los presupuestos analíticos respectivos los gastos por concepto de viáticos.



Artículo 10. Reglas de excepciones para el otorgamiento de comisión de servicios

a. La asignación de gastos de viajes se regirá por las siguientes disposiciones:

El otorgamiento de gastos de comisión es aplicable para el alcalde, regidores, gerente municipal, gerentes de línea, funcionarios, jefes de oficinas, personal empleado, técnico y auxiliar que se encuentren bajo cualquier régimen de contratación, según necesidad, debidamente justificado, Anexo Formato N° 01.

b. El otorgamiento de los gastos de comisión está segmentado en cuatro ámbitos: nacional, regional, provincial y local (distrito de Megantoni).

c. El presupuesto de viaje se calculará en base a los montos fijados y su destino de acuerdo a la escala establecida.

CERTIFICACIÓN
AL REVERSO

000016

Plinio Osupe Castaneda
ECONOMISTA
C.E.C. N° 778



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MEMORÁNDUM N°0336-2024-GM-MDM/-WLB

A : C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI.
Jefe de la Oficina General de Administración.

CC : ABG. RONALD ARTURO ROZAS CARDENAS.
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ASUNTO : AUTORIZO ASIGNACIÓN DE VIATICOS.

REF. : INFORME N° 0266-2024-MDM/GETD-NQC.

FECHA : Camisea, 04 de marzo de 2024.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para comunicarle que conforme a la DIRECTIVA N°001-2022-GM-MDM/LC., para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios para gastos de (transporte, hospedaje y alimentación), por lo expuesto en el documento de referencia a), es pertinente conceder viáticos por 09 días a favor de:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONDICIÓN	DNI	DIA	ACTIVIDAD
1	ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA.	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO.	25001205	06/03/2024. Al 14/03/2024	Para asistir en las siguientes reuniones y coordinaciones con las siguientes entidades: • MAYUTEL, HEYTU PLUSPETROL, MTC, PLUSPETROL, OSIPTEL.

Para informarle que, como SERVIDOR DE LA MDM, realizara un viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de gestionar.

Con esas consideraciones sírvase Usted disponer a la Unidad que corresponda emitir la planilla de viáticos, según la escala de viáticos de la entidad.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

C.c.
OGA.
OGRH.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LARA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA: 05 MAR 2024
HORA: 12:05 p.
REG. N° 7625
FOLIO: 12
FIRMA:

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N°0266-2024-MDM/GETDE-NOC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 04 MAR. 2024 HORA: 11:05
N° REG: 2200
FOLIO: 11 FIRMA: 4

A : **ING. WILBER LAPA BERROCAL**
Gerente Municipal – MDM

DE : **ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA**
Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético – MDM

ASUNTO : **SOLICITO ASIGNACION DE VIATICOS**

REF : **MEMORÁNDUM N°0328-2024-GM-MDM/-WLB**

FECHA : **Camisea, 02 de marzo del 2024**

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar autorización de viaje y asignación de viáticos, iniciando el 06 al 14 de marzo del presente año, para realizar reuniones y coordinaciones con las empresas de MAYU Telecomunicaciones (MAYUTEL), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), PLUSPETROL, OSIPTEL Y HEYTU ; con la finalidad de contar con equipamiento para la prestación de los servicios de telefonía móvil, las cuales se encuentran en implementación y ejecución por la Municipalidad Distrital de Megantoni, dichas coordinaciones se realizará en la ciudad de Lima.

Item	Clasificador	Descripción
01	2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte
02	2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios

Se adjunta:

- Cronograma de viaje y actividades
- Copia de DNI
- Memorándum de cargo de funciones
- Constancia de no Deudor
- Solicitud de viáticos
- Autorización de descuento por planilla
- Número de cuenta bancaria

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES
Y DESARROLLO ENERGÉTICO
Ing. Nicanor Quispe Castañeda
GERENTE

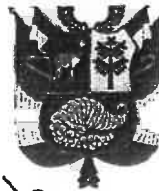
C.C
GM
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

Interesado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MEMORÁNDUM N.º 0328-2024-GM-MDM/-WLB

PARA : ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA.
Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y
Desarrollo Energético.

ASUNTO : AUTORIZO VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIO A LA
CIUDAD DE LIMA.

REFERENCIA : INFORME N.º 0265-2024-MDM/GETDE-NO

FECHA : Megantoni, 02 de marzo de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION
RECIBIDO
HOR. 8:30
FECHA 04 MAR 2024
N.º REG. 620
FOLIO 05 FIRMA

Previo un cordial saludo, el presente me dirijo a usted, y a su vez, **AUTORIZO COMISIÓN DE SERVICIO A LA CIUDAD DE LIMA** al ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA - Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, **por los días miércoles 06 de marzo de 2024 al jueves 14 de marzo de 2024.**

Para participar en las siguientes reuniones:

Nº	DETALLE	FECHA	LUGAR
01	• VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIO.	MIÉRCOLES 06 DE MARZO DEL 2024	VIAJE CAMISEA, QUILLABAMBA, CUSCO
02	• REUNIÓN CON LA EMPRESA MAYUTEL (MAYU TELECOMUNICACIONES) Y HEYTU SOBRE EL EQUIPAMIENTO Y EMISIÓN SEÑAL 4G DE LAS COMUNIDADES DE KOCHIRI, MAYAPO, POROTOBANGO, SHINTORINI Y KITEPAMPANI.	JUEVES 07 DE MARZO DE 2024	VIAJE CUSCO - LIMA MAYUTEL Y HEYTU
03	• REUNIÓN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES CON EJECUTIVOS DE LAS OPERADORAS MÓVILES CON RED (OMR); VIETTEL PERÚ S.A.C; OPERADORAS DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL RURAL (OIMR), HEYTU S.A.C; PARA LA COORDINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N.º00050-2022-CD/OSIPTel, EMITIDO EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2022; EL CUAL CONSTITUYE LA RESOLUCIÓN DE MANDATO DE PROVISIÓN DE FACILIDADES DE RED.	VIERNES 08 DE MARZO DE 2024.	MTC



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

04	• REUNIÓN DE COORDINACIÓN, EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD.	SÁBADO 09 DE MARZO DE 2024.	
05	• DÍA NO LABORABLE EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.	DOMINGO 10 DE MARZO DE 2024	DÍA NO LABORABLE
06	• REUNIÓN CON EL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (OSIPTEL); RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N°00050-2022-CD/OSIPTEL, EMITIDO EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2022; EL CUAL CONSTITUYE LA RESOLUCIÓN DE MANDATO DE PROVISIÓN DE FACILIDADES DE RED.	LUNES 11 DE MARZO DE 2024	OSIPTEL
07	• REUNIÓN CON PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.: • REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE LOS AVANCES DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CENTRAL TÉRMICA. • REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN AL CONVENIO Y OBRAS POR IMPUESTO.	MARTES 12 DE MARZO DE 2024	PLUSPETROL
08	• VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIO.	MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024	VIAJE DE LIMA, CUSCO, QUILLABAMBA
09	• VIAJE DE COMISIÓN DE SERVICIO.	JUEVES 14 DE MARZO DE 2024	VIAJE QUILLABAMBA-CAMISEA

Cabe mencionar, que la agenda a desarrollar con las reuniones programadas, es de suma importancia y trascendental necesidad para los intereses y condiciones de vida de nuestro Distrito de Megantoni.

Es todo, cuanto dispongo, para su cumplimiento, **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)

CC.
OGRH.
Archivo. /- KMA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N°0265-2024-MDM/GETDE-NQC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 02 MAR. 2024 HORA: 09:36
N° REG. 2168
FOLIO: 02 FIRMA: 4

AL : ING. WILBER LAPA BERROCAL
Gerente Municipal – MDM

DEL : ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA
Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético – MDM

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION DE VIAJE

FECHA : Camisea, 01 de marzo del 2024.

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar autorización de viaje y asignación de viáticos, para realizar reuniones y coordinaciones con las empresas de MAYU Telecomunicaciones (MAYUTEL), PLUSPETROL, BITEL, HEYTU, Asimismo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones(OSIPTEL) en la ciudad de LIMA del 06 al 14 de MARZO del presente año ; para el cual consigno el siguiente cronograma de viaje:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	ACTIVIDADES POR REALIZAR
ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO	IDA: 06 DE MARZO VUELTA: 14 DE MARZO	REUNIÓN DE COORDINACIONES TÉCNICAS CON: • MAYUTEL • PLUSPETROL • HEYTU • MTC • OSIPTEL

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

C. C
GM
Archivo
R/NQC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO



Ing. Nicanor Quispe Castañeda
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°
PASE A Bach. Katherin Mamani
PARA Trámite correspondiente
FECHA: / / FIRMA:



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACTIVIDADES DETALLADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	ACTIVIDADES POR REALIZAR
ING. NICANOR QUISPE CASTAÑEDA	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO- MDM	MIÉRCOLES 06/03/2024	Viaje de Camisea, Quillabamba, Cusco
		JUEVES 07/03/2024	- Viaje de Cusco a Lima - Reunión con la empresa MAYUTEL (MAYU Telecomunicaciones) y HEYTU Sobre el equipamiento y emisión SEÑAL 4G de las comunidades de KOCHIRI, MAYAPO, POROTOBANGO, SHINTORINI Y KITEPAMPANI.
		VIERNES 08/03/2024	Reunión en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Dirección de Telecomunicaciones con ejecutivos de las Operadoras Móviles con Red (OMR): Viettel Perú S.A.C; Operadoras de Infraestructura Móvil Rural (OIMR), Heytu S.A.C; para la coordinación del cumplimiento de la Resolución de Concejo Directivo N°00050-2022-CD/OSIPTEL, emitido en fecha 22 de marzo del 2022; el cual constituye la Resolución de Mandato de Provisión de facilidades de red
		SÁBADO 09/03/2024	Reunión de coordinación, equipo técnico de la Municipalidad.
		DOMINGO 10/03/2024	Día no laborable
		LUNES 11/03/2024	- Fiscalización de Internet 4G en el DISTRITO DE CAMISEA - Reunión con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL); respecto a la Resolución de Concejo Directivo N°00050-2022-CD/OSIPTEL, emitido en fecha 22 de marzo del 2022; el cual constituye la Resolución de Mandato de Provisión de facilidades de red
		MARTES 12/03/2024	- Reunión con Pluspetrol Perú Corporation S.A.: - Reunión de trabajo sobre los avances del estudio de factibilidad para la central Térmica - Reunión de trabajo para el seguimiento a implementación al convenio y obras por impuesto
		MIÉRCOLES 13/03/2024	Viaje de Lima, Cusco, Quillabamba.
		JUEVES 14/03/2024	Viaje Quillabamba – Camisea.



www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MEGANTONI

Gestión 2023 - 2026

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 161-2023-A-MDM/LC.-

Camísea, 04 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

El Informe N.º 591-2023-RARC-URRHH-MDM/LC del 03/07/2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, estando a lo prescrito en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"**;

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 28175 -Ley Marco del Empleo Público, define como empleado de confianza a la persona que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, conforme señala la Ley N.º 30057 -Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, concordante a lo establecido en la misma norma, artículo 263º sobre el ingreso de los servidores de confianza. **"El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no está sujeto a periodo de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa para la entidad (...)"**;

Que, mediante Ley N.º 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, pone de relieve la obligatoriedad por parte de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos en funcionarios(as) públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, la formulación y adecuación de los instrumentos de gestión bajo supervisión de Servir; por tanto es la responsable por la verificación y evaluación del cumplimiento del perfil del puesto del funcionario de confianza designado, que debe comunicar al Titular de la entidad para cautelar la legalidad de las designación de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza;

Que, la Ley N.º 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N.º 28175, pueden ser contratados mediante al régimen de Contrato Administración de Servicios CAS";

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios CAS- modalidad especial laboral del Estado, señala que: los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, fundamento señalado por el presidente ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio civil, en las conclusiones señaladas en el numeral 3.1. y 3.2., del Informe Legal N.º 337-2011-SERVIR/GG/OAJ concordante con el Informe Legal N.º 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, cabe destacar que, para el caso de ésta forma de contratación, SERVIR ha expuesto en el Informe Legal N.º 478-2012-SERVIR/GG-OAJ que, por aplicación de la primera disposición Complementaria final de la Ley N.º 29849 señala que: "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado





MEGANTONI

Gestión 2023 - 2026

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!

de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley de Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público;

Que, asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como órgano rector en la gestión de recursos humanos, ha emitido el Informe Legal N.º 377-2011-SERVIR/GG-OAJ, estableciendo que: la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las (06) Unidades de Ingreso al Sector Público es decir hasta S/ 15, 600.00 soles - pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Estos topes (mínimo y máximo) han sido abordados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, así como por el artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 038-2006, que modifica la Ley N.º 28212, respectivamente;

Que, con Informe N.º 591-2023-RARC-URRHH-MDM/LC del 03/07/2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDM remite la evaluación de perfil profesional propuesto del Ing. **NICANOR QUISPE CASTAÑEDA**; y en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Instrumentos de gestión municipal vigentes, recomienda la emisión de la Resolución, adjuntando para tal efecto la ficha de evaluación curricular;

Que, realizada la verificación por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, de donde se tiene el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los Instrumentos de gestión vigentes, y estando dentro del porcentaje permitido para la designación de funcionarios públicos y empleados de confianza, corresponde la designación de funcionario y empleados de confianza;

Que, conforme al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, párrafo segundo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el cargo de **GERENTE DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al Ing. **NICANOR QUISPE CASTAÑEDA**, con efectividad a partir del **04 de julio del 2023**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo No 075-2009-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Ing. **NICANOR QUISPE CASTAÑEDA** designado en el Artículo Primero, deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N.º 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al interesado, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el Portal Institucional (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
GM
DAF
URH
Interesado
Archivo
ERS/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shengoromp
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LA CONVENCION - CUSCO.



ANEXO Nº 01

SOLICITUD DE VIATICO Nº 01

FECHA

DIA	MES	AÑO
02	03	2024

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS

NICANOR QUISPE CASTAÑEDA

CARGO DEL SOLICITANTE

GERENTE DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGETICO

SEC.FUN	PROG.	PRO_PRY	ACT_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	FINALIDAD	RUBRO
087									

¿Utiliza Vehiculo Oficial?

SI

NO

X

MOTIVO DE VIAJE

REUNION PARA COORDINACIONES CON LAS EMPRESAS MAYUTEL, OSIPTEL, HEYTU

DESTINO:

	DEL	AL
LIMA	06/03/2024	14/03/2024

NOTA: 01: La presente solicitud debera ser peticionada 48 horas antes del viaje, en casos de emergencia comprobada se atendera con 24 horas, dado que se requiera la aprobacion en todas sus fases del SIAF.
02: La solicitud de viatico debera contar con el correspondiente presupuesto asignado en cuadro de necesidades

Hora de recepcion:	
Fecha de recepcion:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES
Y DESARROLLO ENERGETICO



Ing. Nicanor Quispe Castañeda

GERENTE

firma del comisionado

Jefe de Presupuesto

Gerente de Administracion



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LA CONVENCION - CUSCO.**



ANEXO Nº 03

**AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA DE
REMUNERACIONES**

FECHA	DIA	MES	AÑO
	02	03	2024

Yo, NIKANOR QUISPE CASTAÑEDA, identificado con DNI. Nº 25001205 AUTORIZO sin lugar a reclamo, se me descuenta por planilla de remuneraciones y/o compensacion por tiempo de servicios -CTS o de cualquier otra retribucion economica que me corresponda, el monto total recibido en la modalidad de encargo interno para viatico, y en caso no se realice la "Comision de Servicio" DEVOLVERE los fondos publicos en un plazo no mayor de 24 horas, caso contrario pagare los intereses de Ley establecido por la SBS de los días transcurridos.

**NIKANOR QUISPE CASTAÑEDA
DNI. 25001205**

NUMERO DE CUENTA BANCARIA

BANCO DE LA NACION

CTA: 04211010539

CCI: 01821100421101053934